

Buenos Aires, 8 de mayo de 2024

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00005253- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 6 de fecha 22 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la Contratación del servicio de desgrabación y transcripción en formato digital de las Audiencias Públicas 2024 de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, que involucra a las regiones BUENOS AIRES, NEA, PATAGONIA, CENTRO, CUYO y NOA, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la SECRETARIA GENERAL a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación del servicio de desgrabación y transcripción para las Audiencias Públicas de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, a través del Procedimiento Especial Simplificado por



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPO-2024-7-E-DDP-DGA#DPSCA

adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó al oferente PABLO ANTONIO ARROSAGARAY (CUIT 20-29561293-3), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013, modificada por Resolución DPSCA N° 85/2021.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado al oferente PABLO ANTONIO ARROSAGARAY (CUIT 20-29561293-3), de acuerdo al monto y la conformidad dada por el área requirente oportunamente.

Que el oferente PABLO ANTONIO ARROSAGARAY (CUIT 20-29561293-3), presentó una oferta por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.752.000.-).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, recomendó autorizar la presente contratación a PABLO ANTONIO ARROSAGARAY (CUIT20-29561293-3), por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.752.000.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPO-2024-7-E-DDP-DGA#DPSCA

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, y el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias, el artículo 2 inciso m del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, tendiente a la Contratación del servicio de desgrabación y transcripción en formato digital de las Audiencias Públicas 2024 de LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, que involucra a las regiones BUENOS AIRES, NEA, PATAGONIA, CENTRO, CUYO y NOA. Bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma PABLO ANTONIO ARROSAGARAY (CUIT 20-29561293-3) por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.752.000.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DISPO-2024-7-E-DDP-DGA#DPSCA

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.G.A. N° 6

Fdo: María de los Angeles Marchescchi
Directora General Administrativa
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual